



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de Agosto del 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El Informe N° 275-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 562-2021-SG/MVES de la Oficina de Secretaría General y el Informe N° 251-2021-UACGDA-SG/MVES de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo, sobre designación de Responsable del Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, y:

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otras atribuciones del Alcalde el de: *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”;* asimismo, el artículo 43° de la citada Ley, precisa que: *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”;*

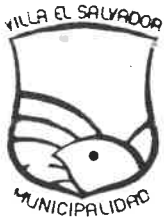
Que, el artículo 1° de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que la misma tiene como finalidad: *“Integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación.”;* asimismo, en su artículo 3° establece que: *“El Sistema Nacional de Archivos se encuentra integrado por: a) El Archivo General de la Nación, b) Los Archivos Regionales, y, c) Los Archivos Públicos”;*

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos aprobado con Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece que: *“Los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobierno Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías.”;*

Que, el numeral 9.3) del artículo IX de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública, aprobada con Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN-J, define en su Glosario de Términos al Archivo Central de la siguiente manera: *“Es el responsable de planificar, organizar, dirigir, normar, coordinar, ejecutar y controlar las actividades archivísticas a nivel institucional, así como de la conservación y uso de los documentos provenientes de los archivos de gestión e intervenir en su transferencia y eliminación en coordinación con el Archivo General de la Nación.”;*

Que, el numeral 28.6) del artículo 28° de la Ordenanza N° 441-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, señala como función administrativa y ejecutora de la referida Unidad la de: *“Administrar la gestión documentaria de la municipalidad y el Archivo Central, así como proponer e implementar mejoras en los mismos.”;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2019-ALC/MVES se conforma el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, teniendo como uno de sus miembros y secretario al Responsable del Archivo Central;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de Agosto del 2021

Que, con Informe N° 251-2021-UGDA-SG/MVES la Unidad Gestión Documentaria y Archivo, solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía, mediante el cual se designe a un servidor de la entidad como Responsable del Archivo Central de esta Corporación Edil; proponiendo a la servidora nombrada adscrita bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Sra. YOLANDA MERCEDES MORI MORENO como Responsable del Archivo Central; siendo que mediante Memorando N° 562-2021-SG/MVES la Oficina de Secretaria General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a lo solicitado; precisando que con Resolución de Alcaldía N° 031-2020-ALC/MVES, se designó en su oportunidad a un responsable del Archivo Central, siendo que con Resolución de Alcaldía N° 054-2021-ALC/MVES, se declaró el cese definitivo del servidor;

Que, con Informe N° 275-2021-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo establecido en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-92-JUS, así como la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA - "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", aprobada con Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN-J, emite opinión legal precisando que resulta procedente la emisión de una Resolución de Alcaldía mediante el cual se disponga encargar a la señora YOLANDA MERCEDES MORI MORENO, servidora nombrada adscrita bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, como Responsable del Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, ello al amparo del numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 13.2) del Artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que aprueba el Texto íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 441-MVES;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR a la señora YOLANDA MERCEDES MORI MORENO servidora nombrada adscrita bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, como **RESPONSABLE DEL ARCHIVO CENTRAL** de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, área dependiente de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR al Subgerente de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo supervisar el correcto desempeño del encargo otorgado en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos insertar la presente Resolución de Alcaldía en el legajo de la servidora Yolanda Mercedes Mori Moreno.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil. (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE